

4107450



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 54

TEMUCO,

VISTOS: 20 FEB. 2012

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Modifica Convenio Programa "Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos", de fecha 29 Noviembre 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase, Modifica Convenio Programa "Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos", de fecha 29 Noviembre 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 HCV/CVE/EAP/MSR/clp.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
 MICHAEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

DIRECTOR
 Yo He
 JUJUNO

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION
 COMUNICACION



REF: Aprueba Modificación de Convenio Programa Vida Sana suscrito entre el SSAS y la Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXTA. Nº 4778

TEMUCO 30 DIC 2011

FPH/DFM

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.- Resolución Exenta Nº 3858 de fecha 11.11.2011 del SSAS que aprueba convenio programa vida sana, celebrado entre el SSAS y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Modificación a Convenio de Programa Vida Sana celebrada entre la Municipalidad de Temuco y el SSAS de fecha 29.11.2011

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL Nº 1/05 que fija texto refundido del D. L. Nº 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. Nº 140/2004, del Ministerio de Salud que reglamenta los Servicios de Salud.
- 3.- DS. Nº 120/10 del Ministerio de Salud que designa Directora del Servicio de Salud Araucanía sur.-
- 4.- D. F. L Nº/19.414/97 del M. de Salud que separa los Servicios de Salud en Araucanía Norte y Sur;
- 5.- Ley Nº 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Ley Nº 19.378 Sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE, modificación a convenio Programa Vida Sana suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco de fecha 29 de Noviembre de 2011, modificación que es del siguiente tenor:

En Temuco, a 29 de Noviembre de 2011 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969, representado por su Directora DRA. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle A. Prat Nº 650, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 13 de Septiembre de 2011 celebraron el Convenio Programa Vida Sana y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto, el cual fue aprobado por Res. Exta. Nº 3858 del 11 de Noviembre del 2011.

SEGUNDA: Que realizada la proyección de la ejecución de las actividades y cumplimiento de metas del Programa Vida Sana, se ha resuelto modificar las fechas de ejecución del mismo, como también las cuotas segunda y tercera correspondientes al 50% restante de los recursos totales definidos por el Programa, en vista de la correcta ejecución y el cumplimiento de metas de este programa en el Departamento de Salud Municipal de Temuco.

TERCERA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula 6ta y 10a del citado convenio en lo referente a los **montos acordados y a las fechas de ejecución del mismo.**

DONDE DICE:

- Cláusula sexta: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en 3 cuotas: 50% contra el convenio totalmente tramitado y el 50% restante en 2 cuotas iguales en los meses de octubre y noviembre, para el adecuado desarrollo de las actividades que se entiende formar parte integrante de este convenio.
- Cláusula décima: El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2011. Mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que este incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducir en su operación.

DEBE DECIR:

- Cláusula sexta: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en 3 cuotas: 50% contra el convenio totalmente tramitado y el 50% restante en 2 cuotas iguales, la primera del 50% restante en el mes de marzo 2012 y la segunda del 50% contra evaluación del 4º mes ejecución del Programa en el mes de junio 2012.
- Cláusula décima: El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2012. Mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que este incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducir en su operación.

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad, 1 en poder del Servicio de Salud y los restantes en poder del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Atención Primaria.

2.- **DEJESE ESTABLECIDO**, que en todo lo no modificable sigue plenamente vigente el Convenio celebrado con fecha 13 de Septiembre de 2011 aprobado mediante Resolución Exenta N° 3858 de fecha 11 de Noviembre de 2011.

3.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución al señor alcalde de la Municipalidad de Temuco, al Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial del SSAS, remitiéndole copia de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARÍA ANGÉLICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

30.12.2011 N° 2009

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco
Subsecretaría Redes Asistenciales MINSAL
Depto Redes Asistenciales SSAS
Depto Jurídico
Depto Finanzas
Auditoria
Archivo

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
190	OFICINA DE PARTES
PROVIDENCIA	06 ENE. 2012
FECHA ENTRADA	06 ENE. 2012
F. DÓC N°	
RESPONDER ANTES DE	Depto. Salud

**MODIFICA CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
Y LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MBSCH/MPN/FPH/MSR/DFM

En Temuco, a 29 de Noviembre de 2011 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969, representado por su Directora DRA. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle A. Prat N° 650, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 13 de Septiembre de 2011 celebraron el Convenio Programa Vida Sana y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto, el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 3858 del 11 de Noviembre del 2011.

SEGUNDA: Que realizada la proyección de la ejecución de las actividades y cumplimiento de metas del Programa Vida Sana, se ha resuelto modificar las fechas de ejecución del mismo, como también las cuotas segunda y tercera correspondientes al 50% restante de los recursos totales definidos por el Programa, en vista de la correcta ejecución y el cumplimiento de metas de este programa en el Departamento de Salud Municipal de Temuco.

TERCERA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula 6ta y 10a del citado convenio en lo referente a los **montos acordados y a las fechas de ejecución del mismo.**

DONDE DICE:

- Cláusula sexta: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en 3 cuotas: 50% contra el convenio totalmente tramitado y el 50% restante en 2 cuotas iguales en los meses de octubre y noviembre, para el adecuado desarrollo de las actividades que se entiende formar parte integrante de este convenio.
- Cláusula décima: El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2011. Mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que este incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducir en su operación.

DEBE DECIR:

- Cláusula sexta: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en 3 cuotas: 50% contra el convenio totalmente tramitado y el 50% restante en 2 cuotas iguales, la primera del 50% restante en el mes de marzo



2012 y la segunda del 50% contra evaluación del 4º mes ejecución del Programa en el mes de junio 2012.

- Cláusula décima: El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2012. Mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que este incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducir en su operación.

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad, 1 en poder del Servicio de Salud y los restantes en poder del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Atención Primaria.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD
TEMUCO



MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

